



ACUERDO DE SALA GENERAL No. 59 DE 2020
(Octubre 14)

POR EL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA DE BUEN GOBIERNO DE LA
UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

La Sala General de la Universidad Simón Bolívar, en uso de sus atribuciones estatutarias; y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 69 de la Constitución Nacional garantiza la autonomía universitaria y establece que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.
2. Que el Estatuto Corporativo de la Universidad, en el artículo No. 15, numeral 1, establece que es función de la Sala General definir y aprobar la política y los lineamientos encaminados al desarrollo de la Universidad.
3. Que, desde su fundación, la Universidad Simón Bolívar propende por una gestión transparente y efectiva, enmarcada en principios y valores.
4. Que la Universidad Simón Bolívar reconoce el buen gobierno como la implementación adecuada de lineamientos, políticas, estructuras, sistemas, mecanismos, herramientas y prácticas que guían el cumplimiento de su misión y del Proyecto Educativo Institucional (PEI), en consonancia con su identidad, su cultura, su marco ético y su autonomía universitaria.
5. Que el Acuerdo No. 02 de 2017 del Consejo Nacional de Educación Superior – CESU, define los principios de buen gobierno, genera recomendaciones e identifica buenas prácticas orientadas a cualificar el gobierno de las instituciones de educación superior y asegurar la más alta calidad y pertinencia en el cumplimiento de sus funciones misionales.
6. Que el Decreto 1330 de 2019 establece como una condición de calidad la estructura administrativa y académica para el despliegue de las funciones de la institución, que debe dar cuenta de la existencia de un gobierno institucional y rendición de cuentas, políticas, gestión de la información y arquitectura que soporte la estrategia del quehacer de la Institución.
7. Que el Acuerdo No. 02 de 2020, del Consejo Nacional de Educación Superior – CESU, por el cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad, incluye el factor de Gobierno Institucional y transparencia, en el que define, que una





institución de alta calidad se reconoce por tener un gobierno que ofrece estabilidad institucional, y que se ejerce a través de un sistema de normas, reglamentos, políticas, estrategias, decisiones, estructuras, y procesos, dirigidos al servicio de los intereses generales y al cumplimiento de su misión, y proyecto educativo institucional, bajo criterios de ética, efectividad, calidad, integridad, transparencia, inclusión, equidad y participación de los miembros de la comunidad académica.

8. Que el Gobierno Institucional de una Institución de Educación Superior, es el sistema de políticas, estrategias, decisiones, estructuras y procesos, encaminadas al cumplimiento de su misión, a través de su proyecto institucional, con criterios de ética, eficiencia, eficacia, calidad, integridad, transparencia y un enfoque participativo de sus actores.
9. Que en la sesión de Sala General celebrada el 14 de octubre de 2020 se presentó a consideración de esta instancia la propuesta para establecer la Política de Buen Gobierno, la cual fue acogida por todos los miembros.

ACUERDA:

Artículo 1°. Términos de la Política. Definir la Política de Buen Gobierno de la Universidad, en los siguientes términos:

"POLÍTICA DE BUEN GOBIERNO

En el marco de sus principios y valores, la Universidad Simón Bolívar está comprometida con la implementación de prácticas que favorecen el buen gobierno, evidenciando condiciones de gobernabilidad y gobernanza, que permitan asegurar una gestión íntegra para el cumplimiento de los fines misionales, y mantener la credibilidad y confianza de los grupos de interés. Lo anterior en concordancia con su naturaleza jurídica, cultura e identidad.

Para ello, la Universidad:

1. Promueve en la comunidad universitaria, la aplicación de los principios y valores, que constituyen su marco ético, declarados en el Proyecto Educativo Institucional, para la consolidación de la identidad y la cultura institucional.
2. Cuenta con un marco normativo interno que se actualiza de acuerdo con la dinámica del contexto interno y externo, y orienta las actuaciones para el cumplimiento de las funciones misionales y los procesos de apoyo, enmarcado en las disposiciones legales vigentes, para el funcionamiento de las instituciones de educación superior.





3. Identifica sus grupos de interés y define la finalidad y mecanismos de relacionamiento con cada uno de ellos, que favorecen la interacción, el diálogo en doble vía, el afianzamiento del vínculo, la credibilidad y la confianza entre las partes.
4. Mantiene una estructura de gobierno que promueve la consecución de los objetivos institucionales, la estabilidad y en general, el adecuado funcionamiento de la Institución, a través de una gestión ética, transparente, eficiente, eficaz, íntegra y con enfoque participativo; que redunde en el cumplimiento con calidad del Proyecto Educativo Institucional y la misión de la Universidad.
5. Administra sus recursos con transparencia y eficiencia, para el cumplimiento con calidad de los objetivos institucionales.
6. Establece y actualiza una estructura organizacional coherente con su naturaleza jurídica, que define los niveles de responsabilidad, autoridad y autonomía para el desarrollo de las funciones misionales y los procesos de apoyo.
7. Implementa mecanismos y herramientas de evaluación permanente de la gestión institucional con enfoque de mejoramiento continuo.
8. Implementa procesos de auditoría, independientes y objetivos, para verificar el cumplimiento de requisitos internos y externos, y de los fines misionales.
9. Mantiene sistemas de información que suministran datos confiables, usados como insumo para la evaluación de la gestión institucional y la toma de decisiones.
10. Implementa procesos, mecanismos, medios y canales de comunicación efectivos que promueven, de manera oportuna, la divulgación y el acceso a información veraz dirigida a los grupos de interés.
11. Implementa mecanismos de Rendición de Cuentas como una práctica que favorece el buen gobierno, la transparencia, los procesos de autoevaluación institucional, y el mejoramiento continuo de la gestión en el cumplimiento de sus funciones; y propicia espacios de diálogo en doble vía con sus grupos de interés.
12. Propende por la protección y creación de valor mediante la identificación de los riesgos institucionales y el abordaje de acciones para prevenir o reducir





los impactos derivados de la materialización de situaciones que puedan afectar el cumplimiento de la Misión.”

Artículo 2°. Incorporación y divulgación. Se autoriza incorporar la política aprobada mediante el presente acuerdo en el Compendio de la Política para el desarrollo de las funciones sustantivas y administrativas de la Universidad.

Artículo 3°. Vigencia y derogatorias. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que el sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Barranquilla, a los catorce (14) día del mes de octubre de 2020. Para constancia firman,

ANA BOLÍVAR DE CONSUEGRA
Presidenta Sala General

JOSÉ CONSUEGRA BOLÍVAR
Rector



ROSARIO GARCÍA GONZÁLEZ
Secretaria General